



Tribunal Administrativo de Arauca
Sala de Decisión de Conjueces

Arauca, Arauca, 17 de febrero de 2017.

Radicado : 81-001-2333-003-2015-00023-00
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Liliana Figueredo Ayala
Demandado : Procuraduría General de la Nación
Conjuez Ponente : Iván Danilo León Lizcano

Estando el presente proceso al despacho para la celebración de la audiencia inicial del 21 de febrero de 2017 a las 4:00 pm, se cancelará la realización de la misma y se ordenará remitir el expediente de manera inmediata al despacho N° 03, toda vez que la magistrada Patricia Rocío Ceballos Rodríguez se encuentra en remplazo del magistrado Alejandro Londoño Jaramillo (quien se había declarado impedido junto con los otros dos magistrados); lo que significa que, la composición de la Sala del Tribunal ha sido modificada.

Lo anterior, en consideración al artículo 31¹ del Acuerdo 209 de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura, y a la providencia proferida por el presidente de éste Tribunal de fecha 14 de febrero de 2017 dentro del proceso 810012339000-2014-00017-00, donde es demandante Rosalba Coll Rojas.

En razón de lo expuesto, se cancela la realización de la audiencia inicial y se ordena que por secretaría se **remita** de manera inmediata el expediente al despacho N° 03 de éste Tribunal.

Notifíquese y cúmplase

IVAN DANILO LEÓN LIZCANO
Conjuez

¹ "Los conjueces que entren a conocer de un asunto deberán actuar hasta que se agote completamente la instancia o recurso, aunque concluya el periodo para el cual fueron elegidos; pero si se modifica la composición de la sala, los nuevos magistrados desplazarán a los conjueces"